



## Documento **TRIBUTAR-io**

Abril 29 de 2022

Número 793

Redacción: J. Orlando Corredor Alejo

**Síguenos en twitter: @ocorredoralejo**

### **DIAN APLAZA TÉRMINO IMPLEMENTACIÓN DOCUMENTO SOPORTE POR OPERACIONES CON NO OBLIGADOS**

La DIAN acaba de emitir la Resolución 00488 de abril 29 por medio de la cual dispone que la generación y transmisión de forma electrónica del documento de soporte por operaciones con no obligados a facturar y sus notas de ajuste deberán implementarse a más tardar el primero (01) de agosto de 2022. Como se recordará, el plazo para la implementación de este documento estaba previsto a más tardar para el dos (2) de mayo.

La DIAN dice atender este cambio en diversas razones, una de las cuales fue la petición de algunos gremios, quienes alegaron a su favor la necesidad de contar con un mayor tiempo para realizar pruebas y mejorar los softwares de manejo de este documento de soporte. Entonces, por lo pronto, el documento de soporte por operaciones con no obligados a facturar tendrá que seguirse emitiendo en forma física y con el lleno de los requisitos dispuestos para el efecto desde el Decreto 358 de 2020.

Se trata, en realidad, de una modificación de plazo de implementación que era indispensable y más que necesario, no solamente por haberlo solicitado así algunos gremios, sino porque verdaderamente esta época del año es de alta complejidad en la labor tributaria y ello dificultaba la coordinación y participación de los equipos tributarios y contables, que siempre deben apoyar este tipo de compromisos formales. ¡Aleluya!

**TRIBUTAR ASESORES SAS**, Empresa Colombiana líder en soluciones y servicios tributarios, autoriza reproducir, circular y/o publicar este documento excepto con fines comerciales. La autorización que se otorga, exige que se haga completa publicación tanto del contenido del documento como del logotipo, nombre y eslogan de la empresa que lo emite.

Lo que se escribe en este documento es de carácter eminentemente analítico e informativo. Por tanto, de manera alguna comporta un asesoramiento en casos particulares y concretos ni tampoco garantiza que las autoridades correspondientes compartan su contenido.